Un letrero de color negro

Descripción generada automáticamente con confianza baja**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en educación preescolar**

Ciclo escolar 2023-2024

7mo semestre sección “C”

Curso: Optativa Prevención De La Violencia

Trabajo: Presentación de casos de violencia intrafamiliar

Alumna: Alison Lily Hernández Vega #12

Profesor: Carlos Armando Balderas Valdés

Competencias UNIDAD 1 LOS NIÑOS Y LOS ROSTROS DE LA VIOLENCIA.

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
* Colabora con la comunidad escolar, padres de familia, autoridades y docentes, en la toma de decisiones y en el desarrollo de alternativas de solución a problemáticas socioeducativas.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza octubre 2023

La violencia intrafamiliar se refiere a cualquier forma de abuso o agresión física, psicológica o sexual que ocurre dentro del ámbito familiar. Puede manifestarse en diferentes formas, como maltrato físico, emocional, sexual o económico. Las causas de la violencia intrafamiliar pueden ser complejas y variadas, incluyendo factores como desigualdad de poder, problemas de comunicación, estrés, abuso de sustancias, entre otros. Es la acción o la omisión por algún miembro de la familia

Las manifestaciones de la violencia intrafamiliar pueden incluir golpes, insultos, amenazas, control excesivo, aislamiento, manipulación emocional y coerción sexual. Las consecuencias de la violencia intrafamiliar pueden ser devastadoras tanto para las víctimas como para los agresores, y pueden incluir daño físico y psicológico, trastornos de salud mental, problemas de relación, dificultades académicas y laborales, e incluso la muerte.Es importante destacar que la violencia intrafamiliar es un problema grave que afecta a personas de todas las edades, géneros y clases sociales.

Él término violencia se define como cualquier relación, proceso o condición por la que un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro. La violencia intrafamiliar es toda acción y toda omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros que, de forma permanente, ocasione daño a su personalidad y a la estabilidad familiar. (Cuétara, (2018), págs. 275-285)

* La violencia de tipo física es considerada como toda lesión corporal que deja huellas o marcas visibles; incluye golpes, bofetadas y empujones, entre otras.
* La psicológica se refiere al hostigamiento verbal entre los miembros de la familia a través de insultos, críticas permanentes, descréditos, humillaciones y silencios, entre otras; es la capacidad de destrucción con el gesto, la palabra y el acto. No deja huellas visibles inmediatas, pero sus implicaciones son más trascendentes.
* La sexual representa la imposición de actos propios del sexo por parte de un miembro contra la voluntad de otro. Este tipo de violencia incluye la violación marital.

La violencia intrafamiliar constituye un serio problema de salud que afecta a las familias disfuncionales; los adolescentes, más frecuentemente víctimas de violencia, presentan condiciones regulares o malas en sus viviendas y pertenecen a familias extensas; en las víctimas de violencia predomina el método de agresión verbal (críticas, amenazas, gritos, insultos, peleas, burlas) los agresores más frecuentes es la madre, el padre y los hermanos. A continuación, se dará a conocer un caso de violencia intrafamiliar:

Emma Gabriela Molina Canto, víctima de feminicidio, luchaba por recuperar a sus hijas e hijo privados de su libertad

Emma Gabriela Molina Canto, una madre joven yucateca quien luchó durante dos arduos años por recuperar a sus hijos –secuestrados por el padre, Alberto Medina Sonda, un político priista actualmente preso por corrupción–, fue asesinada de 11 puñaladas a las puertas de su casa el 27 de marzo de 2017.

Emma Molina nació el 22 de junio de 1974, fue la mayor de cinco hermanos. Se recibió como Licenciada en Administración de Empresas y se casó con Martín Alberto Medina Sonda. Emma sufrió durante los 16 años que estuvo casada con Medina, quien la sometió, junto con los tres hijos que procrearon, a violencia física, psicológica, económica y patrimonial.

Debido a estos actos, se divorció de su marido ¬–en ese entonces alto funcionario del gobierno de Andrés Grannier en Tabasco¬–, obtuvo la custodia legal de sus hijos y se refugió en Yucatán. Sin embargo, el 25 de mayo de 2012 fue secuestrada por agentes judiciales del estado de Tabasco, y llevada bajo falsos cargos de robo de autos. Aunque posteriormente Emma recuperó la libertad, sus hijos ya habían sido raptados por el padre, luego de que ella fue privada de su libertad por policías tabasqueños, y aquí inició una larga lucha de denuncia, acoso judicial y amenazas.

Emma luchó arduamente por recuperar a sus hijos y como ejemplo de ello encontramos que, junto con su madre, la señora Ligia Canto, lograron plantarse en dos ocasiones frente al entonces presidente Enrique Peña Nieto, en actos públicos durante los cuales ambas mujeres extendieron mantas exigiendo apoyo federal. Posteriormente, en octubre de 2014, después de dos años de búsqueda y denuncia, la Procuraduría General de la República (PGR) logró rescatar a los menores y detener a Medina. Sin embargo, las amenazas en contra de Emma Gabriela no pararon y esto culminó en su asesinato el 27 de marzo del 2017, el cual fue llevado a cabo por dos sujetos contratados por su exesposo, quien planeó todo desde la penitenciaria en la que cumple su sentencia de 12 años por lavado de dinero. A pesar de haber recibido múltiples denuncias, las autoridades no hicieron lo necesario para evitar el feminicidio de Emma Gabriela Molina.

Debido a los hechos ocurridos, el 31 de octubre del 2014 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNHD) emitió la Recomendación 54/2014, dentro de la cual se acreditaron violaciones a los derechos humanos de la señora Emma Gabriela Molina Canto, de su madre y de sus menores hijos, en particular a los derechos de las víctimas a la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, trato digno y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; sin embargo, las autoridades recomendadas no han dado cumplimiento a dicha Recomendación.

Aunado a la Recomendación, el 28 de marzo de 2017, la misma CNDH emitió un comunicado de prensa mediante el cual condenaba enérgicamente el asesinato y expresó su solidaridad y respaldo a la familia, en especial a la madre e hijos de la víctima, al tiempo que exhortó a las autoridades competentes del estado de Yucatán, para que llevaran a cabo la debida diligencia su labor de procuración e impartición de justicia. Asimismo, la CNDH dirigió medidas cautelares a la Secretaría de Gobierno y a la Fiscalía General, ambas del estado de Yucatán, para que lleven a cabo las acciones necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de la madre e hijos de la víctima.

Por otro lado, el Tribunal Primero de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de Yucatán declaró a Martín Alberto Medina Sonda culpable del homicidio agravado de su exesposa Emma Gabriela Molina Canto. Aunado a ello, declaró culpable de homicidio calificado a su coautor intelectual, Juan Ramón Moreno Hernández, alias “El Cachorro”. El juez Pool Cab leyó el acuerdo al que llegaron los miembros de ese Primer Tribunal de Enjuiciamiento y mencionó los “16 años de historia de agresiones” que fueron comprobados durante el juicio con una serie de testigos y expertos en violencia contra la mujer. Al concluir la audiencia, la señora Ligia Teresa Canto Lugo, madre de Emma Gabriela, reiteró que las condenas deben ser penas máximas.

La ex senadora Angélica de la Peña condenó el asesinato de Emma Gabriela Molina Canto y señaló que “la justicia y la reparación integral del daño para la familia de Emma Gabriela no incluye solamente el castigo para los responsables de su artero asesinato, también debe contener una sanción para todas y todos los funcionarios que fueron omisos al no garantizar la mayor protección posible, como la ley les obliga, para sus derechos humanos y los de su familia.”

Es importante recordar que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Es por esto que en México se han impulsado cambios en la legislación y las políticas públicas: en la actualidad 30 entidades federativas cuentan con leyes para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y 29 estados tipifican esta problemática como delito autónomo en sus códigos penales, dentro de ellos podemos encontrar a Yucatán, estado donde fue asesinada Emma Gabriela Molina Canto. (CNDH MÉXICO, 2014)

# Bibliografía

|  |
| --- |
|  |
| Cuétara, J. M. G., Vera, B. H. L., Ponce, T. V., Jáuriga, B. R. L., García, C. R., & Rodríguez, E. C. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Acta Médica del Centro*, *12*(3), 275-285. Bibliografía *Emma Gabriela Molina Canto, víctima de feminicidio, Luchaba por recuperar a sus hijas e hijo privados de su libertad*. (s/f). Org.mx. Recuperado el 19 de octubre de 2023, de https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/emma-gabriela-molina-canto-victima-de-feminicidio-luchaba-por-recuperar-sus-hijas-e-hijo |
|  |